

CONSEJO ACADÉMICO



RESOLUCIÓN No. 38 (09 de agosto de 2005)

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No. 30 DEL 10 DE JUNIO DE 2005 (CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2005).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27º, literal j) del Acuerdo No. 120 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991, estableció nuevos criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que se hace necesario modificar las fechas de matrícula para los estudiantes de la Sede Central y las Extensiones de Yopal y Puerto Boyacá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por cuanto hubo dificultades para el cierre del Primer Semestre de 2005.

Que el Consejo de la Facultad de la Facultad de Estudios a Distancia, en sesión No. 08 del 26 y 27 de julio de 2005, recomendó al Consejo Académico, que se hace necesario modificar la fecha de matrículas para estudiantes nuevos y antiguos, para el Segundo Semestre Académico de 2005, en Tunja y todos los CREAD.

Que el Consejo Académico en sesión 19 del 09 de agosto de 2005, aprobó la modificación parcial del Calendario Académico para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2005, en la Sede Central y las Extensiones de Yopal y Puerto Boyacá; y la FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 30 del 10 de junio de 2005, fechas de matrículas para los estudiantes de la Sede Central y las Extensiones de Yopal y Puerto Boyaca de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:



Continuación Resolución No. 38.- 09-08-2005.-

ACTIVIDAD	FECHA
Estudiantes Antiguos	
Matrícula Ordinaria: Cancelación derechos de Matrícula e Inscripción de Asignaturas.	10 al 17 de agosto de 2005.
Matrícula Extraordinaria: Cancelación derechos de Matrícula e Inscripción de Asignaturas.	18 al 19 de agosto de 2005.
Matrícula Estudiantes de Reingresos, Cambios de Jornada, Transferencias, y Cambios de Sede.	
Cancelación derechos de Matrículas e Inscripción de asignaturas en cada Escuela.	18 al 19 de agosto de 2005.


ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el Artículo Cuarto de la Resolución No. 30 del 10 de junio de 2005, fechas de matrículas para los estudiantes de la FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

ACTIVIDAD	FECHA
Matrículas Ordinarias para estudiantes nuevos y antiguos. Tunja y los CREAD.	10 al 20 de agosto de 2005.
Matrículas Extraordinarias para estudiantes nuevos y antiguos. Tunja y los CREAD.	22 al 27 de agosto de 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).


ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN
Presidente (E.) Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico

Cecilia D.